



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22–51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° **70001-33-31-1072-2017-00129-00**

DEMANDANTE: **RUTH ESTHER PATERNINA OSORIO**

DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, asimismo que mediante auto se corrió traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, tal como lo estipula el numeral 1 del artículo 443 del CGP.

El mismo artículo 443, en su numeral 2, establece que surtido el anterior traslado se citará *“para audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento como los disponen los artículos 372 y 373, cuando e traten de procesos de menor y mayor cuantía”¹*

Agrega el mismo numeral en inciso siguiente que: *“Cuando se advierta que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, el juez de oficio o a petición de parte, decretará las pruebas en el auto que fija fecha y hora para ella, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373”.*

Revisado el expediente, se observa que las partes no solicitaron la práctica de pruebas, por lo que se procederá solamente a señalar fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

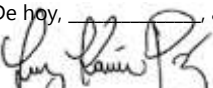
¹ El artículo 299 del CPACA establece que los procesos ejecutivos que se tramiten en nuestra jurisdicción se observarán las reglas contenidas en los procesos de mayos cuantía.

ÚNICO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 372 del CGP, para el día 19 de junio de 2018 a las 10:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.  LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria
--